



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).

El Bagre (Ant.), junio veinte (20) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990.
Demandante:	KAREN VANESSA CIFUENTES AMARIS
Demandado:	Herederos de LEONARDO DE JESUS CEQUEDA FLOREZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00017-00
Sustanciación	Nro. 173 de 2023

Toda vez que en este asunto, se había señalado fecha y hora para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día junio 21 de 2023 a las 9:30 AM y precisamente para ese mismo día y hora se programó audiencia con mucha antelación, dentro del proceso liquidatorio de sociedad conyugal radicado nro. 2022-00078-00, siendo imposible evacuar las dos audiencias simultáneamente, es por ello que se resuelve aplazar y reprogramar la audiencia en este asunto.

En consecuencia, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, se señala **el día 23 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m.**

Como el apoderado judicial de PAULA ANDREA JIMENEZ GONZALEZ representante legal del menor demandado determinado SANTIAGO DE JESUS CEQUEDA JIMENEZ ha sustituido el poder a él conferido por su poderdante, se accederá a dicha sustitución por ser procedente, en consecuencia, se le reconoce personería a la abogada **YEIMY PAOLA BUELVAS SANCHEZ**, abogada en ejercicio, portadora de la TP nro. 290.302 del C.S. de la J, para que actúe en este proceso conforme a la sustitución del poder a ella conferida por el abogado principal de esta parte demandada determinada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cb4774a71450860eea14d63f68a2d3130734070d0c5022d7e3140efb146309**

Documento generado en 20/06/2023 10:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>